



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

Expediente: 487/MICH/2010
C.A.: 16.275.714.1.8-39/2010
Bitácora: 16/KW-0182/10/20

Resolución No. **105** / 2024

Ciudad de México, a **17 ENE** 2024

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **487/MICH/2010** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **13 de julio de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. MARÍA MAGDALENA AHEDO VARELA**, el Título de Concesión **No. DGZF-910/10**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **334.21 m²** (trescientos treinta y cuatro punto veintiún metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en **cocina, baños y un dormitorio con muro de tabique, losa de concreto y firme de concreto; bodega con muros de tabique, techo de lámina negra y firme de concreto; un dormitorio con muro de madera y techo de palapa; enramada 1 con estructura de madera, techo de palapa y lámina negra y piso de arena y enramada 2 con estructura de madera, techo de palapa y piso de arena; cuenta con los servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica**, localizada en Playa Azul, sin número, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, exclusivamente para uso de **enramada con venta de alimentos y bebidas**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos que debería pagar "**LA CONCESIONARIA**", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **26 de agosto de 2010**.

SEGUNDO.- Que con fecha **27 septiembre de 2013**, mediante resolución administrativa **No. 1068/13**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, le autorizó



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ACUERDO DEL PUEBLO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 487/MICH/2010
C.A.: 16.275.714.1.8-39/2010
Bitácora: 16/KW-0182/10/20

a la **C. MARÍA MAGDALENA AHEDO VARELA, CEDER** los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-910/10**, en favor de la **C. BERENICE DE LOS SANTOS AHEDO**.

TERCERO.- Que en fecha **17 ENE 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución **No. 104 /2024**, en cuyos términos se autorizó a la **C. BERENICE DE LOS SANTOS AHEDO**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-910/10**, en favor del **C. J. SOCORRO ALMANZA CARRILLO**, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **"Modificación a las Bases y Condiciones"**, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 letra "A" fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

Expediente: 487/MICH/2010

C.A.: 16.27S.714.1.8-39/2010

Bitácora: 16/KW-0182/10/20

los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** a la **C. BERENICE DE LOS SANTOS AHEDO**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-910/10**, en favor del **C. J. SOCORRO ALMANZA CARRILLO**, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido el **C. J. SOCORRO ALMANZA CARRILLO**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie concesionada mediante el Título de Concesión **No. DGZF-910/10**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-910/10**, correspondiendo ese derecho al **C. J. SOCORRO ALMANZA CARRILLO**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión.

M En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-910/10**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo-Terrestre, Ambiente y Costeros

Expediente: 487/MICH/2019
C.A.: 16/275/16-LS-39/2019
Bitácora: 16/EV-0152/16-29

RESUELVE

PRIMERO.- [Redacted] No. DGZF-910/10, C. J. SOCORRO ALMANZA CARRILLO.

SEGUNDO.- [Redacted] No. DGZF-910/10, C. J. SOCORRO ALMANZA CARRILLO, "EL CONCESIONARIO" enramada con venta de alimentos y bebidas.

TERCERO.- [Redacted] "EL CONCESIONARIO"

CUARTO.- [Redacted] "Cesión de la Concesión entre Particulares", C. J. SOCORRO ALMANZA CARRILLO.

QUINTO.- [Redacted] C. J. SOCORRO ALMANZA CARRILLO, [Redacted]

4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 487/MICH/2010

C.A.: 16.27S.714.1.8-39/2010

Bitácora: 16/KW-0182/10/20

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **C. J. SOCORRO ALMANZA CARRILLO**, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

ATENTAMENTE
El Director General

Víctor Adrián Vargas López

MAZF/MGT/MMCR/ELV*

y

